Bogotá D.C. 6 de agosto de 2026

INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CESAP
PN CESAP CD 076 2026

El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, identificado con NIT. 830.028.714-3, se permite invitar a las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, con capacidad jurídica que dentro de su objeto social y/o actividad económica – comercial, con el fin de presentar propuesta para el presente proceso.

CONDICIONES GENERALES

OBJETO.
ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 9,00 M2, UBICADO AL INTERIOR DEL GIMNASIO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

2. CONDICIONES BÁSICAS

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa con presentación de ofertas, establecida en la Resolución No. 01966 del 10/08/2020, numeral 8°, Literal b). "El arrendamiento de áreas".
JUSTIFICACIÓN	El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional – CESAP brinda servicios de hospedaje, recreación, deporte, cultura y bienestar social a la comunidad policial afiliada y sus beneficiarios, con personal competente y comprometido, en instalaciones confortables que generan altos niveles de satisfacción, tranquilidad y bienestar. En cumplimiento de su misionalidad y conforme a la normatividad que regula su funcionamiento, el CESAP tiene como propósito fundamental promover el bienestar integral, la recreación, el deporte y la salud de los afiliados, sus beneficiarios y la comunidad policial en general. Dado que el CESAP cuenta con una infraestructura amplia e integral y dispone de espacios deportivos como el gimnasio, canchas, piscinas y zonas de acondicionamiento físico, resulta pertinente optimizar el uso de los espacios disponibles mediante la implementación de estrategias que fortalezcan los servicios ofrecidos y generen valor agregado a la experiencia de los usuarios. La venta de proteínas y suplementos nutricionales al interior del gimnasio responde a una necesidad real y creciente de los afiliados que practican actividad física, quienes requieren alternativas inmediatas, confiables y de calidad para complementar sus rutinas de entrenamiento, recuperación muscular y cuidado de la salud. Actualmente, estos productos no hacen parte directa de los servicios misionales, pero sí representan un complemento esencial para el adecuado desarrollo de la práctica deportiva. El arrendamiento de un espacio para este fin mejora la oferta de servicios integrales del CESAP, alineados con el deporte y la vida saludable; facilita el acceso oportuno a productos nutricionales especializados, evitando desplazamientos externos por parte de los usuarios; y contribuye a la optimización de recursos logísticos y financieros, generando ingresos que se reinvierten en la mejora de la infraestructura y los servicios, en concordancia con el principio de no reparto de utilidades. En conclusión, el arrendamiento de un espacio en el gimnasio para la venta de proteínas se constituye en una estrategia coherente, necesaria y pertinente, que responde a las necesidades actuales de los usuarios; promueve estilos de vida saludables y se ajusta plenamente a los principios institucionales, normativos y de bienestar que orientan la gestión del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional – CESAP. El oferente podrá ser persona natural o jurídica, legalmente constituida en Colombia, cuya actividad económica principal esté relacionada con la comercialización de suplementos nutricionales, proteínas y productos especializados para la actividad física y el deporte. Deberá contar con experiencia comprobada en la venta de este tipo de productos, preferiblemente en

<table>
<tr><td></td><td>escenarios deportivos, gimnasios, centros de acondicionamiento físico o espacios institucionales similares, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias, de calidad e inocuidad exigidas por la normativa vigente (INVIMA y demás autoridades competentes). Así mismo, deberá ajustar su operación a los lineamientos, reglamentos internos y valores institucionales del CESAP y de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que previamente se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa PN CESAP CD 069-2026, cuyo objeto correspondía a "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 9,00 M², UBICADO AL INTERIOR DEL GIMNASIO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL", el cual fue publicado en la plataforma https://contratacion.cesap.gov.co/.

Como resultado y en vista de que no hubo presentación de propuestas, se procedió a declarar desierto el proceso mediante la Resolución 263 del 17 de julio de 2026, de conformidad con la normatividad aplicable.

En ese sentido, y considerando que la necesidad que dio origen al proceso persiste, se hace necesario adelantar nuevamente el proceso de contratación, con el fin de arrendar el espacio ofrecido por el Centro Social de Agentes y Patrulleros.</td></tr>
<tr><td>CRONOLOGÍA DEL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</td><td>06 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES</td><td>06 de agosto de 2026 al 11 de agosto de 2026 hasta las 3:00 p.m.</td></tr>
<tr><td>RESPUESTA DE OBSERVACIONES</td><td>11 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS INVITACIÓN - OFERTA</td><td>Plazo para presentación de la propuesta:

Fecha: 13 de agosto de 2026
Hora: hasta las 11:00 Horas
Lugar: Centro Social de Agentes y Patrulleros – Grupo Contratos – bloque Administrativo, Piso 2.

NOTA 1: la propuesta y todos los documentos que la compongan deberán ser entregados en el Grupo de Contratos y NO deben ser radicados y/o entregados en la ventanilla única de radicación o correspondencia del CESAP.

NOTA 2: Únicamente se tendrán como propuesta válidamente presentada aquella que se entregue en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las previsiones necesarias para la entrega oportuna de su propuesta, sin perjuicio de las medidas de seguridad propias de las instalaciones.

El futuro arrendatario deberá prever que el sitio de entrega de la oferta es: Grupo de contratos del CESAP, se encuentra distante de la portería principal de acceso, por lo tanto, deberá contabilizar los tiempos desde la llegada al acceso principal y el desplazamiento hasta el Grupo Contratos del CESAP.

El mismo día de presentación de oferta se realizará la publicación del acta de cierre, recibo y apertura de la oferta.</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR</td><td>14 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR</td><td>Fecha: 18 de agosto de 2026
Hora: hasta las 15:00 Horas</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL</td><td>19 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>COMUNICACIÓN CE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>20 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>ELABORACIÓN CONTRATO</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.
El oferente deberá suscribir el contrato derivado del proceso dentro del término anterior, una vez lo cite el CESAP de manera presencial a la oficina de contratos.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>El espacio ofrecido para el arrendamiento se encuentra localizado al interior del gimnasio del Centro Social de Agentes y Patrulleros, en la Diagonal 44 No. 68B-30, en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	El centro social cuenta con un área de 16,38 m2, ubicado al interior de las zonas azules del Centro Social de Agentes y Patrulleros, en la Diagonal 44 No. 68 B 30 en la ciudad de Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para el adecuado control y vigilancia con respecto a la ejecución del contrato de arrendamiento el centro social designará como supervisor del contrato, el Jefe del Área de Servicios del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la administración del Centro Social para ello, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020 "Por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional" Para el presente contrato, el supervisor deberá adelantar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, además, deberá rendir informe de supervisión mensual y en el evento de requerirse el supervisor designado podrá acudir al apoyo de los profesionales en las respectivas áreas multidisciplinares del Centro Social.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Serán apoyo a la supervisión los contratistas de prestación de servicios que cuenten con la idoneidad de acuerdo al objeto del contrato, quien será designado por el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, apoyará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2.1 de la Resolución Nro. 01966 el 10 de agosto de 2020.
FORMA DE PAGO	El ARRENDATARIO se obligará a pagar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, el canon de arrendamiento así: Pago del canon mensual ofertado, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes después de expedida la factura electrónica, en la cuenta corriente No. 059-04567-4 de AV Villas, a nombre de Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, NIT. 830.028714-3, el pago se deberá realizar de forma total y no fraccionada, el arrendatario realizará la entrega de los soportes al supervisor del contrato. En caso de no pago del arriendo entre los cinco (05) primeros días de cada mes después de radicada la factura, el ARRENDATARIO se obligará a pagar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional el porcentaje por atraso en el pago establecido así: • Del día 06 al 10, un valor adicional de tres por ciento (3%) de canon de arrendamiento • Del día 11 al 25, un valor adicional del cinco por ciento (5%) del canon de arrendamiento. • Del día 26 al 30, un valor adicional del siete por ciento (7%) del canon de arrendamiento. NOTA 1: El valor del consumo de los servicios públicos se facturará con base en las lecturas de consumo de agua (m^3) y energía (kW) registradas durante el mes, de acuerdo con la medición del contador suministrado por el ARRENDATARIO, el cual será instalado por el personal de mantenimiento del centro social. El valor deberá ser pagado dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes. La lectura del medidor se realizará en el sitio, con la presencia del supervisor del contrato y del arrendatario. NOTA 2: En caso de que el espacio ya cuente con un contador instalado, se efectuará únicamente la medición correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, con la presencia del supervisor del contrato y del arrendatario. Se aclara que el arrendatario no está autorizado para realizar mediciones ni efectuar ningún tipo de manipulación sobre el contador. Únicamente el supervisor del contrato podrá llevar a cabo la lectura o cualquier intervención necesaria.
PRESENTACIÓN DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	El oferente debe cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos (incluidos SST y SGA) y económicos, se deberán postular para la escogencia como ARRENDATARIO del área objeto de la presente invitación y futuro contrato, presentando los documentos que se relacionan a continuación: **REQUISITOS JURÍDICOS** 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (Persona Jurídica) o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio (Persona Natural), no mayor a treinta (30) días calendario en el que su objeto y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso. 2. Certificación de Aportes a la Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de ser suscrito por el Revisor Fiscal se deberá anexar fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente. 3. Registro único tributario (RUT) - Expedición no mayor a treinta (30) días 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal por ambas caras. 5. Antecedentes Procuraduría General de la Nación - Expedición no mayor a treinta (30) días.

	NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá presentarse tanto a nombre de la persona jurídica (empresa) como de su representante legal, encontrándose ambos vigentes y sin sanciones que inhabiliten para contratar. **6.** Antecedentes Contraloría General de la República - Expedición no mayor a treinta (30) días. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República, deberá presentarse tanto a nombre de la persona jurídica (empresa) como de su representante legal, encontrándose ambos vigentes y sin sanciones que inhabiliten para contratar. **7.** Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional - Expedición mínima no mayor treinta (30) días. **8.** Antecedentes de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. – Expedición no mayor treinta (30) días calendario. **9.** Certificación REDAM, – El Registro de Deudores Alimentarios Morosos. – Expedición no mayor treinta (30) días calendario. NOTA: El certificado deberá presentarse tanto a nombre de la persona jurídica (empresa) como de su representante legal, encontrándose ambos vigentes y sin sanciones que inhabiliten para contratar. **10.** Certificación o paz y salvo del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) - Expedición no mayor treinta (30) días. **11.** Carta de presentación de la oferta, en los términos y condiciones indicados en la invitación. (Formulario 1) **12.** Certificación autorización para notificación electrónica. (Formulario 2) **13.** Certificación de autorización para el tratamiento de datos. (Formulario 3) **14.** Certificación Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. (Formulario 4) **15.** Certificación Compromiso Anticorrupción. (Formulario 5) **REQUISITOS TÉCNICOS** Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.
VALOR BASE CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	el valor mensual ofertado no podrá ser inferior al canon base de arrendamiento por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($686.750) M/CTE, incluido IVA, entre las propuestas habilitadas, se seleccionará aquella que presente el mayor valor mensual de canon de arrendamiento.
EVALUACIÓN ECONÓMICA	a. **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN.** • El mayor valor de la oferta es el factor de selección del ARRENDATARIO; es decir, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional adjudicará el proceso a la oferta económica que presente mayor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación. • El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar. Cualquier error u omisión en la oferta del canon de arrendamiento, por parte del ARRENDATARIO seleccionado, no dará lugar a modificar el valor, el ARRENDATARIO deberá asumir el sobre costo que esto le ocasione. • La no presentación del ANEXO No. 1 - OFERTA ECONÓMICA, la presentación incompleta o la presentación de una oferta económica parcial al momento del cierre, dará lugar a que la oferta se declare RECHAZADA. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN** | ÍTEM | ASPECTO | INDICADOR | CALIFICACIÓN | | 1 | EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO | MAYOR VALOR | SELECCIÓN PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | | 2 | VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE | HABILITADO | | 3 | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE | HABILITADO | b. **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°1)** El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional revisará las ofertas económicas, verificando que se encuentren por un valor superior al valor base del canon de arrendamiento mensual, de acuerdo con lo establecido en el presente documento previo. • **PROCEDIMIENTO** Previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y económicos, se seleccionará al oferente habilitado que presente el mayor valor mensual de canon de arrendamiento. Para estos efectos, las ofertas económicas serán recibidas dentro del término y por el medio señalado en las condiciones de participación. No serán objeto de evaluación las ofertas presentadas después de la fecha y hora de cierre, ni aquellas cuyo valor sea inferior al canon base establecido. La evaluación económica se surtirá bajo el método del mayor valor, teniendo en cuenta que el informe de avalúo señala expresamente que el valor allí calculado constituye una base de

	negociación y no un monto fijo, dado que el arrendamiento es de uso comercial y, por tanto, no está sometido a ningún régimen de regulación de precios, sino que se rige por la libertad contractual reconocida en el Código de Comercio y el Código Civil. En consecuencia, dentro de un proceso con varios arrendatarios interesados, dicho valor puede incrementarse de acuerdo con lo que cada uno esté dispuesto a ofertar. Este criterio se justifica, además, en que los recursos generados por el arrendamiento se reinvierten directamente en la sostenibilidad financiera del Centro Social de Agentes y Patrulleros y en el fortalecimiento de los servicios y beneficios prestados a sus afiliados. Dicha naturaleza institucional hace razonable privilegiar, entre los distintos mecanismos de evaluación posibles, aquel que garantice el mayor beneficio económico para el Centro Social, sin que ello implique desconocer los requisitos jurídicos, técnicos y económicos mínimos exigidos a los interesados. Finalmente, este criterio se ajusta a lo previsto en los numerales 8.1.2 y 8.1.5 de la Resolución 01966 de 2020, que contemplan la invitación a personas naturales o jurídicas interesadas y la selección de la oferta que represente el mayor beneficio económico para el Centro Social cuando concurran varios oferentes.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO	**OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el ARRENDATARIO se compromete a: 1. Cumplir el objeto del contrato y las condiciones pactadas, actuando con buena fe, lealtad y diligencia durante toda la ejecución contractual. 2. Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, aun cuando no estén expresamente previstas, siempre que correspondan a su naturaleza y alcance, y colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros para su correcta ejecución. 3. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y solicitudes de información formuladas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros, a través del supervisor, y reportar de inmediato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato. 4. Permitir y facilitar la supervisión y control del contrato, autorizando la revisión de documentos y la verificación directa o a través de terceros del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Cumplir con las obligaciones laborales, fiscales, parafiscales y de seguridad social, conforme a la ley, y acreditar dicho cumplimiento con los soportes correspondientes. 6. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus SUBARRENDATARIOS o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el ARRENDATARIO mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros, ocasionados por el ARRENDATARIO o por sus SUBARRENDATARIOS o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. Asumir la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria por sus acciones u omisiones durante la ejecución del contrato. 8. Guardar confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato y responder por su uso o divulgación indebida. 9. Abstenerse de acceder a presiones o solicitudes ilegales, informando de inmediato al Centro Social de Agentes y Patrulleros y a las autoridades competentes. 10. Cumplir la normatividad vigente, incluyendo disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad. 11. Constituir y mantener vigente la garantía única, en los términos y plazos establecidos en el contrato. 12. Entregar y restituir el área arrendada y los bienes recibidos en adecuadas condiciones, cuando sea requerido o al finalizar el contrato, respondiendo por los daños imputables. 13. Comercializar productos acordes con su objeto social, conforme al registro en Cámara de Comercio, aceptando las estrategias comerciales del Centro Social dentro de sus instalaciones. 14. Abstenerse de comercializar bebidas alcohólicas y productos de tabaco dentro de las instalaciones. 15. Dar cumplimiento a la política de buen trato frente a los colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDATARIO	1. Destinar el espacio arrendado exclusivamente a la comercialización de proteínas, suplementos nutricionales y demás productos especializados para la actividad física y el deporte, conforme al objeto del presente contrato. 2. Contar con el registro sanitario vigente ante el INVIMA para los productos comercializados, así como con los demás permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad vigente en materia de calidad, inocuidad y manejo de alimentos y suplementos nutricionales.

	3. Mantener el espacio arrendado en óptimas condiciones de aseo, orden y presentación, y garantizar que el personal a su cargo cuente con la capacitación, idoneidad y presentación adecuadas para la atención al público, acorde con la imagen institucional del CESAP. 4. Cumplir con los horarios de atención autorizados por el centro social, así como con los protocolos internos de acceso, seguridad y funcionamiento establecidos para las instalaciones del gimnasio. 5. El ARRENDATARIO deberá asumir los costos de la adecuación del área arrendar, además de los costos generados por el reparación o instalaciones del área cuando se determine su deterioro por uso indebido, negligencia o daño intencional atribuible al arrendatario o a terceros bajo su responsabilidad. 6. Asumir los costos de los servicios públicos, insumos y demás gastos asociados directamente con el desarrollo de su actividad comercial dentro del espacio arrendado. 7. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento pactado y constituir y mantener vigente la garantía única durante el plazo de ejecución del contrato y su liquidación, conforme a lo exigido por el Centro social. 8. Ajustar su operación comercial a los reglamentos internos, valores institucionales y lineamientos de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y del CESAP. 9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, control y verificación que adelante el supervisor del contrato designado por el centro social. 10. Entregar el espacio arrendado, al finalizar el contrato, en las mismas condiciones en que fue recibido y responder por los daños ocasionados al espacio, la infraestructura o los bienes del centro social derivados de su actividad, del uso del espacio o de la conducta de su personal. 11. Abstenerse de realizar proselitismo político al interior del Centro social o realizar campañas publicitarias que vayan en contravía de la imagen institucional de la Policía Nacional. 12. Suministrar los medidores de consumo de agua y energía (cuando aplique), asignados al espacio objeto de arrendamiento y realizar su instalación en coordinación con el personal de mantenimiento del Centro Social de Agentes y Patrulleros, asegurando su correcto funcionamiento y la veracidad en la medición. Así mismo, el ARRENDATARIO será responsable de efectuar el mantenimiento de dichos medidores cuando sea requerido, asumiendo los costos que esto implique. 13. EL ARRENDATARIO se compromete a efectuar fumigación de control de insectos y roedores cuando se requiera y/o cuando sea solicitado por el supervisor del contrato; haciendo llegar la respectiva constancia al supervisor y al apoyo profesional del SGA (Sistema de Gestión Ambiental) del centro social. 14. El arrendatario compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios para el servicio, así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la Administración del Centro Social; por otra parte se compromete a instalar medidor (con todos los materiales que esto requiera), para el control del consumo de energía eléctrica del área objeto de arrendamiento, el cual será cancelado por parte de Centro Social de Agentes y Patrulleros, mediante deducción del primer canon de arrendamiento, previa cotización avalada por el supervisor y entrega de factura correspondiente (la cual debe contener: nombre de establecimiento, NIT, dirección y teléfono).
OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS	1. Poner a disposición del ARRENDATARIO un área de 9,00 m2, ubicado al interior de la fachada principal del gimnasio del Centro social De Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. 2. Designar un supervisor del contrato, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional mantendrá la interlocución permanente, directa y formal con el ARRENDATARIO para efectos de seguimiento y control contractual. 3. Facilitar al ARRENDATARIO el acceso a las instalaciones del personal que este utilice para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las normas internas, de seguridad y control de ingreso establecidas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. 4. Entregar al ARRENDATARIO, al inicio de la ejecución del contrato, mediante acta suscrita por las partes, el inventario del área y de los elementos que la conforman, indicando su estado físico y de conservación. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Ejercer la supervisión y seguimiento del contrato a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del ARRENDATARIO, sin que ello implique la asunción de responsabilidades propias de este. 7. Autorizar de manera previa y expresa cualquier solicitud relacionada con adecuaciones, modificaciones o usos distintos del espacio Alquilado, dejando constancia escrita de la decisión adoptada. 8. Suspender temporalmente el uso del área arrendada, total o parcialmente, cuando existan razones de seguridad, orden institucional, fuerza mayor, caso fortuito o disposiciones de autoridad competente, previa comunicación al ARRENDATARIO, sin que ello genere derecho a indemnización. 9. Conservar la titularidad, administración y control del bien inmueble, dejando expresa constancia de que el presente contrato no genera derechos reales, posesión distinta al uso autorizado ni expectativa de renovación automática a favor del ARRENDATARIO

DECLARATORIA DE DESIERTA	El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida el principio de selección objetiva.
RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO	El ARRENDATARIO deberá hacer entrega del espacio objeto de arrendamiento, ya sea por la terminación del plazo de ejecución contractual o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales o específicas, previa solicitud del supervisor del contrato. En tal caso, estará obligado a restituir el espacio en óptimas condiciones (integridad interior del inmueble, paredes, techo, tejas, canales, etc.), mediante acta de entrega suscrita por el supervisor del contrato y el ARRENDATARIO. **NOTA 1:** El contrato podrá terminarse anticipadamente por: a) Por vencimiento del plazo establecido en el contrato. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previo aviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha prevista de terminación. d) Por incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el contrato. e) Por faltas reiteradas del ARRENDATARIO en el cumplimiento de las normas de calidad en la prestación del servicio, u otros factores establecidos en el acuerdo de voluntades, previo concepto emitido por el supervisor del contrato. En los casos señalados en los literales d) y e), el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.
SELECCIÓN ARRENDATARIO	Una vez agotada la etapa de evaluación o verificación de las condiciones mínimas solicitadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros, este procederá a notificar al ARRENDATARIO seleccionado con el fin de adelantar la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.

Atentamente;

TC. MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros